

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL HOSPEDAJE Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE  
LA LOTERÍA DE MEDELLÍN Y SUS PÁGINAS EN REDES SOCIALES, ADEMÁS DEL  
MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE E-MARKETING DE BENEDAN  
BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

Este documento se presenta para todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad e interesadas en participar, conforme a las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones de la presente selección abreviada, con el objeto de contratar la prestación de servicios para el hospedaje y mantenimiento del sitio web de la Lotería de Medellín y sus páginas en redes sociales, además del mantenimiento de la herramienta de e-marketing de Benedan

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, en razón que sus disposiciones son obligatorias en caso de que le sea adjudicado el contrato y para que su propuesta sea tenida en cuenta para ser evaluada dentro del presente proceso.

**1.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION**

Las siguientes son las fechas definidas por la entidad para el proceso de selección abreviada, con el cual se busca contratar la prestación de servicios para el hospedaje y mantenimiento del sitio web de la Lotería de Medellín y sus páginas en redes sociales, además del mantenimiento de la herramienta de e-marketing de Benedan.

Convocatoria Pública	05/03/2010
Publicación de Estudios y Documentos Previos	05/03/2010
Publicación de Pre- Pliegos	05/03/2010 11/03/2010
Observaciones a Pre-Pliegos	05/03/2010 11/03/2010
Respuesta Observaciones a Pre-Pliegos	05/03/2010 15/03/2010
Resolución de Apertura de selección abreviada	16/03/2010
Publicación de Pliegos	16/03/2010 23/03/2010
Manifestación de interés en Participar	16/03/2010 18/03/2010
Audiencia Pública de consolidación de oferentes y Aclaración del Pliego de Condiciones	19/03/2010 15:00 Horas
Observaciones a Pliegos	16/03/2010 23/03/2010
Respuesta Observaciones a Pliegos	16/03/2010 26/03/2010
Recepción de Propuestas	29/03/2010

	Hasta las 15:00 Horas
Cierre del proceso de contratación	29/03/2010 15::00 Horas
Evaluación de Propuestas	30/03/2010 06/04/2010
Publicación de la Evaluación de las propuestas	07/04/2010 09/04/2010
Observaciones a la calificación de las propuestas	07/04/2010 09/04/2010
Respuesta a las observaciones de la calificación	07/04/2010 13/04/2010
Adjudicación o Declaratoria de Desierta del proceso de selección.	14/04/2010 15:00 Horas.
Firma y legalización del Contrato	15/04/2010 16/04/2010

## 1.2 OBJETO

LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, empresa industrial y comercial del Departamento de Antioquia, que en adelante también se llamará BENEDAN o la entidad CONTRATANTE, solicita propuestas para adjudicar, previo procedimiento de selección abreviada, la prestación de servicios para el hospedaje y mantenimiento del sitio web de la Lotería de Medellín y sus páginas en redes sociales, además del mantenimiento de la herramienta de e-marketing de Benedan.

## 1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$36.700.000), IVA incluido. Respaldo por las disponibilidades presupuestales No. 37 de Enero 8 de 2010 y 203 de Febrero 19 de 2010.

La propuesta que supere el valor del presupuesto oficial, amparado en las disponibilidades presupuestales antes mencionadas NO SERÁ EVALUADA.

## 1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de Selección Abreviada por menor cuantía y el contrato que llegue a celebrarse, estarán sujetos a la legislación Colombiana:

1. Constitución Política
2. Código Civil
3. Código de Comercio
4. Estatuto de Contratación Estatal, en especial por los Literales b y g, Numeral 2, del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 2474 de 2008.
5. Manual de contratación de BENEDAN
6. Las estipulaciones de este pliego de condiciones

Y en general por las demás disposiciones normativas que modifiquen, aclaren o complementen las aquí señaladas en lo pertinente y aplicable.

## **1.5 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato a celebrar será de Prestación de Servicios, el cual se rige por las normas civiles y comerciales y en lo particular por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos que lo reglamentan, las condiciones que se prevén en este pliego y sus adendas si las hubiere y por las cláusulas contenidas en el contrato.

## **1.6 ESTRUCTURA DEL PROCESO**

El proceso de selección constará de dos etapas; en la primera se evaluará el cumplimiento de los requisitos clasificatorios, que corresponden principalmente al cumplimiento de las condiciones jurídicas y algunos requisitos relacionados con el contratista, como experiencia, organización y demás; exigidas como mínimas y contempladas en el presente pliego.

En la segunda etapa se calificará o ponderará tan solo los aspectos relacionados con la propuesta de los proponentes que llenaron los requisitos clasificatorios y por tanto sus propuestas fueron admitidas, esto con base en parámetros de calificación que se especificarán posteriormente en el capítulo cuarto de este pliego.

## **1.7 CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 2170 de 2002, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría, sin embargo de que esta se encontrará debidamente publicada en nuestra pagina web, [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co) y en el SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

El acompañamiento permanente de las Veedurías y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas y que se inician con la firma de los Pactos de Transparencia, los cuales se entienden suscritos con los proponentes, con la mera presentación de la propuesta, debidamente firmada.

## **1.8 CONVOCATORIA PÚBLICA**

Concomitantemente con la publicación de los estudios y documentos previos, así como con la publicación del proyecto de pliego de condiciones, la entidad el día 5 de Marzo de 2010, ha hecho la respectiva publicación o aviso de convocatoria publica, cumpliendo con los lineamientos y requisitos establecidos para los efectos por el decreto 2474 de 2008, en su artículo 4, en las respectivas

paginas web; [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co) y en el SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), donde podrá ser consultada.

## **1.9 PUBLICACION DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Simultáneamente a la publicación del proyecto de pliego de condiciones, el día 5 de Marzo de 2010, la entidad ha hecho la respectiva publicación de los estudios y documentos previos, cumpliendo con los lineamientos y requisitos establecidos para los efectos por el decreto 2474 de 2009, en su artículo 3, en las respectivas paginas web; [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co) y en el SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), donde podrán ser consultados.

## **1.10 PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGO**

El proyecto de pliego o pre-pliego será publicado a partir del día 5 de Marzo de 2010, en nuestra página web, [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co) y en el SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), donde los interesados podrán consultarlos y obtenerlos sin ningún costo.

## **1.11 APERTURA DEL PROCESO**

El acto que ordena la apertura del presente proceso contractual se llevará a cabo a partir del día 16 de marzo de 2010, desde las 8:00 horas, fecha y hora en la cual se publicará el pliego de condiciones definitivo en nuestra página web, [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co) y en el SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

## **1.12 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO**

El pliego definitivo será publicado a partir del día 16 de marzo de 2010, en nuestra página web, [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co) y en el SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), donde los interesados podrán consultarlos y obtenerlos sin ningún costo, de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

## **1.13 CONFORMACION DE LISTA DE OFERENTES**

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar su interés a la Beneficencia de Antioquia, a través de oficio que deberá entregarse en la Dirección Jurídica de la entidad, entre los días 16 y 18 de marzo de 2010; con los cuales se conformará la lista de posibles oferentes, esta manifestación de voluntad se constituye en requisito habilitante para participar en el proceso de selección, según lo especificado por el numeral 3 del artículo 44 del decreto 2474 de 2009.

## **1.14 AUDIENCIA DE CONSOLIDACION DE OFERENTES**

Teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 4 del artículo 44 del decreto 2474 de 2009, si el número de posibles oferentes es superior a diez (10), se dará paso a una audiencia en que se realizará el respectivo sorteo que consolidará la lista de oferentes de acuerdo a lo expresado en la norma citada, en consecuencia y eventualmente se realizará esta audiencia el día 19 de marzo de 2010, a las 15:00 horas.

### **1.15 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS**

Para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas que manifestaron su interés en participar en el proceso de selección o si la entidad lo considera pertinente y necesario, se celebrará una AUDIENCIA con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mencionados documentos y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. Dicha audiencia en caso de ser necesaria se realizará el día 19 de marzo de 2010, a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de BENEDAN, Carrera 47 Nro. 49-12 Medellín.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el representante legal de BENEDAN expedirá por medio de adenda las modificaciones y/o aclaraciones pertinentes al pliego de condiciones y prorrogará si fuere necesario, el plazo del proceso de selección de acuerdo al artículo 30, numeral 4º de la ley 80 de 1993.

No obstante, lo anterior no impide que los interesados, puedan formular en caso de dudas, las correspondientes consultas y observaciones al pliego de condiciones, mediante escrito dirigido a la Dirección Jurídica de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, hasta el día 23 de marzo de 2010 hasta las 17:00 horas. Dichas aclaraciones serán comunicadas por la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA a través de las debidas publicaciones en las páginas web antes mencionadas y de ser necesario mediante escrito, el cual será notificado a todos los adquirentes por el medio que se considere más eficaz.

No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Mediante adendas, BENEDAN podrá hacer las modificaciones que considere convenientes al pliego de condiciones; las adendas formarán parte integral de este pliego y serán comunicadas a todas las personas que lo hayan adquirido.

El envío de adendas al representante autorizado por el PROPONENTE, debe considerarse como hecho al propio PROPONENTE.

Las adendas, serán publicadas en nuestra pagina web, [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co) y en el SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

### **1.16 SITIOS OFICIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Salvo los casos en los cuales expresamente se determine otro lugar todas las actuaciones que se adelanten en desarrollo del presente proceso de selección se efectuarán en la Sala de Juntas de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en la carrera 47 Nro. 49-12, de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia y se publicarán en lo pertinente en nuestra página web, [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co) y en el SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

### **1.17 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA recibirá las ofertas correspondientes el día 29 de marzo de 2010 hasta las 15:00 horas. dejando constancia en acta de recibo, en la Secretaría de la Dirección Jurídica y Desarrollo Humano ubicada en la Carrera 47 Nro. 49-12, tercer piso.

### **1.18 CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

El cierre del presente procesos de selección, se efectuará el día 29 de marzo de 2010, a las 15:00 horas, en la oficina de la Dirección Jurídica y Desarrollo Humano de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, ubicada en la Carrera 47 Nro. 49-12, tercer piso. De la audiencia de cierre del proceso de selección y la apertura de las propuestas se levantará un acta en la cual se incluirá una relación completa de los proponentes, indicando el número de folios que contiene cada una de las propuestas presentadas y valor de la oferta. Este documento deberá ser suscrito por las personas asistentes y los funcionarios designados por la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA para tal efecto y en el acta, se dejará constancia de la oferta económica de las propuestas.

En ningún caso, después de la fecha y hora antes señaladas, se recibirá propuesta alguna.

### **1.19 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES**

Las informaciones contenidas en este pliego de condiciones se entienden como las definitivas, únicas y oficiales, sustituyen totalmente cualquier información que la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA o sus funcionarios puedan haber suministrado a los proponentes e interesados por medio de avisos cartas o cualquier otro sistema de información, con anterioridad a la publicación del presente pliego en el SECOP; en consecuencia, la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, no se hace responsable por la utilización de la información suministrada con anterioridad a la publicación del presente pliego.

### **1.20 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA efectuará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos necesarios para la evaluación o acreditación de requisitos y la respectiva calificación o ponderación de las propuestas de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones para tales efectos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre, es decir entre el 30 de marzo y el 6 de abril de 2010.

### **1.21 PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR.**

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA en aplicación de lo previsto en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 2474 de 2008, procederá a requerir a los proponentes para que subsanen los documentos y/o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas y también podrá solicitar los documentos y requisitos adicionales que considere necesarios y que no hayan sido aportados con las propuestas, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, haciendo primar en todo momento lo sustancial sobre lo formal.

### **1.22 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA podrá designar funcionarios, para que realicen la verificación de la información que los proponentes han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con el presente pliego de condiciones; podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas; salvo en los casos que la ley determine que un documento aportado constituye plena prueba, como en el caso del RUP, tema regulado por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

### **1.23 PUBLICACION DE LA EVALUACION Y CALIFICACION**

El informe de evaluación y calificación de las propuestas permanecerá a disposición de los interesados en la oficina Jurídica de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA ubicada en la carrera 47 N° 49-12, piso tercero, por el término de tres (3) días hábiles, entre el 07 y el 09 de abril de 2010, con el fin de que los proponentes la conozcan y puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la mencionada dependencia.

Dicho informe se publicará de igual manera, en nuestra pagina web, [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co) y en el SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). Los proponentes a través de observaciones no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no serán consideradas. Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, podrán ser resueltas por la entidad incluso en la audiencia de adjudicación o en el acto de adjudicación según considere conveniente.

### **1.24 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN**

La entidad llevará a cabo audiencia de adjudicación el día 14 de abril de 2010, a partir de las 15:00 horas, en la sede de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, ubicada en la Carrera 47 Nro. 49-12, de la ciudad de Medellín, si existiere solicitud expresa de alguno de los oferentes o a petición del Contralor General de la República y demás autoridades de control fiscal competentes; de no existir solicitud en tal sentido, este mismo día, se comunicará la decisión tomada a todos y cada uno de los proponentes, mediante la publicación del acto de adjudicación en nuestra pagina web, [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co) y en el SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

La adjudicación del contrato se realizará mediante resolución motivada, que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, quien no podrá ceder por motivo alguno el derecho derivado de la adjudicación. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad concedente y al adjudicatario, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, salvo en el evento previsto en el inciso tercero del artículo 9º de la misma ley 1150 de 2007. Contra la resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

### **1.25 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR.**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado, la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente, esto sin perjuicio de las consecuencias que este hecho acarrea para el adjudicatario incumplido, señaladas en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad concedente y al adjudicatario, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, salvo en el evento previsto en el inciso tercero del artículo 9º de la misma ley 1150 de 2007.

## **1.26 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCION**

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA declarará desierto este proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

No procederá la declaratoria de desierto de la selección abreviada, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva en aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

## **1.27 PACTO DE TRANSPARENCIA**

### **1.27.1 Compromisos asumidos por el Proponente**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley Colombiana.

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público, miembro o trabajador de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA en relación con su propuesta, con el proceso de Licitación, Concurso o selección abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o de cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.
2. El Proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de el y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
3. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Pliego, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### **2 TERMINOS Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS**

#### **2.1 PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

Los documentos se presentarán escritos a máquina o por cualquier medio mecánico en Idioma Español, en original y copia de idéntico contenido, foliadas en orden consecutivo ascendente. En caso de discrepancia entre los documentos y anexos del original y la copia de la oferta o propuesta, para todos los efectos legales, prevalecerá la información contenida en la propuesta original.

No se debe colocar, pegar, recortar o sobreponer elementos como propaganda del proponente, cintas, fotos, auto-adheribles, etc. en cualquier fotocopia, catálogo, manual, certificado o algún documento exigido o presentado por cuanto esto puede ocasionar enmendaduras, sobreposición, corrección u ocultamiento de información, de tal forma que altere o impida conocer su información original.

Las propuestas se presentará en dos (2) sobres separados, cerrados, sellados y numerados, con todos sus anexos debidamente foliados (la foliación se hará hoja por hoja sin importar su contenido o material, en el orden y con los requisitos exigidos en este pliego), indicando claramente en cada uno de ellos el nombre del proponente, el contenido correspondiente (ORIGINAL o COPIA), el número y año del proceso de selección.

Cada sobre debe estar cerrado, sellado y rotulado de la siguiente manera:

SELECCIÓN ABREVIADA No. 003 DE 2010 BENEDÁN.

NOMBRE DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN:- \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CELULAR: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE E-MAIL: \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE (ORIGINAL O COPIA)

DIRECCIÓN JURÍDICA BENEDÁN.

#### **2.1.1 CONTENIDO DE LOS SOBRES**

Los sobres, original y copia a su vez deben contener dos sobres debidamente identificados, uno de los cuales se denominará ACREDITACIÓN DE REQUISITOS y el otro PROPUESTA ECONÓMICA.

El sobre marcado ACREDITACIÓN DE REQUISITOS deberá contener todos los documentos y anexos solicitados en este pliego para la acreditación de requisitos y necesarios para la evaluación de la propuesta y el otro sobre contendrá la PROPUESTA ECONÓMICA. Estos dos sobres serán abiertos durante la sesión de cierre del proceso y apertura pública de las propuestas.

BENEDAN no será responsable por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y/o presentación de sus propuestas, los cuales serán de cargo exclusivo de los mismos proponentes.

## **2.2 PROPUESTA ECONOMICA.**

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, en letras y números.
- Todos los costos, incluidas las retenciones y el IVA (si a ello hay lugar), deben estar contemplados en el valor total de la oferta. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el servicio causa dicho impuesto, la Beneficencia de Antioquia lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

## **2.3 PROPUESTA TECNICA.**

El proponente, deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos de carácter técnico contenidos en estos pliegos de condiciones, denominado "DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL"

## **2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

Todo proponente debe adjuntar a la acreditación de requisitos GARANTÍA DE SERIEDAD, junto con su correspondiente recibo de pago, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del proceso de selección abreviada, que corresponde al presupuesto oficial de la entidad de acuerdo con el presente pliego.

La vigencia de la garantía será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación y quien o quienes resulten favorecidos, hasta la constitución de la garantía única indicada en el presente documento.

La garantía de seriedad debe ser expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y de acuerdo con las siguientes características:

*ASEGURADO BENEFICIARIO: BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.*

*AFIANZADO: PERSONA OFERENTE.*

*VIGENCIA: MÍNIMO DOS (2) MESES A PARTIR DEL CIERRE DE LA PRESENTE SELECCIÓN Y EN TODO CASO DEBE MANTENERSE VIGENTE HASTA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.*

*VALOR ASEGURADO: 10% DEL VALOR DE LA PROPUESTA.*

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE".

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta de la licitación, esto a solicitud expresa del oferente.

La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

## **2.5 AFECTACION DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Si el proponente se retira del proceso después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado, o si por cualquier causa que le sea imputable no legaliza el contrato dentro del período establecido, en caso que le sea adjudicado, o no otorga la garantía única conforme a lo estipulado en la minuta del contrato, o incumple en cualquier forma el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta, BENEDAN hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización de perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad.

## **2.6 CAUSALES DE ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS**

Serán causales de eliminación de las propuestas las siguientes:

- 2.6.1 La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).
- 2.6.2 Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en general en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- 2.6.3 Las propuestas que llegaren después de la hora estipulada en los presentes pliegos de condiciones.
- 2.6.4 La ausencia parcial o total de los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 2.6.5 La no presentación de los documentos exigidos como habilitantes, aun después de hechos los requerimientos por parte de la entidad, para que estos sean subsanados, en los términos del párrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 2.6.6 Que se encuentre registrado en el respectivo boletín de responsables fiscales (Art. 60 de la ley 610 de 2000).
- 2.6.7 El proponente que no aporte la póliza de seriedad de la propuesta, su propuestas será eliminada. inciso final del numeral 7.1 del artículo 7 del decreto 4828 de 2008.

## **2.7 DOCUMENTOS DE LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS**

Deberá presentarse toda la información y acompañarse de los documentos solicitados en este pliego en el orden secuencial aquí establecido:

## **2.7.1 ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.**

- 2.7.1.1 Documento principal, Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el pliego.
- 2.7.1.2 La autorización del representante legal, de ser necesario, para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato; en caso de serle adjudicado, por el monto específico de la propuesta, con sujeción a las disposiciones aplicables en esta materia.
- 2.7.1.3 Copia del oficio en que conste el recibido por parte de la Beneficencia de Antioquia, mediante el cual el oferente manifestó su voluntad de participar en el presente proceso de selección, dentro del plazo establecido para tal efecto.
- 2.7.1.4 Certificado de existencia y representación legal del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un (1) mes, desde la fecha de apertura del presente proceso.
- 2.7.1.5 Garantía de seriedad de la Propuesta.
- 2.7.1.6 La experiencia se acreditará mediante la presentación de 5 certificados de contratos ejecutados o en ejecución a partir del 1 de enero de 2007. Dichas constancias deberán contener la siguiente información: a) Empresa o Ente contratante, b) Objeto del contrato, c) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o duración del mismo, d) Valor del contrato. Las certificaciones que se aporten sin estos datos básicos, no serán tomadas en cuenta para la calificación.
- 2.7.1.7 Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, el cual puede ser obtenido directamente por Benedan bajado por Internet de la página oficial de la misma entidad.
- 2.7.1.8 Certificado de afiliación de todo el personal al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como ARP expedido por el representante legal o por el revisor fiscal del proponente.
- 2.7.1.9 Declaraciones de renta de los años 2008 y 2009; a los proponentes que hasta tres (3) días antes de la fecha de presentación de la propuesta, no se les haya cumplido su plazo legal para declarar renta, tan solo estarán obligados a presentar la declaración del año 2008.
- 2.7.1.10 Certificados de antecedentes disciplinarios vigentes y fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador Público y el Revisor Fiscal. Y así mismo certificado absoluto de antecedentes disciplinarios.
- 2.7.1.11 Fotocopia del Formulario de Régimen Único Tributario (RUT).
- 2.7.1.12 Estados financieros y declaración de renta del año 2009. Estados financieros con corte a diciembre 31 de 2009, todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados

financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) Notas a los estados Financieros.

2.7.1.13 Tener un indicador de liquidez equivalente al 1% o superior y un capital de trabajo equivalente mínimo al 30% del valor de la propuesta.

2.7.1.14 Otros documentos. Los demás documentos relacionados en el pliego y tomando en cuenta, si se trata de persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal.

**NOTA:** Toda la información debe ser presentada en forma clara, de tal manera que se facilite su análisis y evaluación.

## CAPÍTULO TERCERO

### **3 DE LOS PROPONENTES**

#### **3.1 REQUISITOS GENERALES DEL PROPONENTE**

##### **3.1.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS**

Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación Administrativa y demás normas concordantes, siempre que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente pliego y además los siguientes:

**3.1.1.1** Que acredite dentro de su objeto social o actividad económica, la prestación del servicio aquí requerido y definido.

**3.1.1.2** Certificado de existencia y representación de la persona jurídica en que se garantice la duración de esta en no menos de dos (2) años, contados a partir de la apertura del presente proceso de selección y que en todo caso el término de duración de la sociedad por lo menos sea igual al plazo de vigencia del contrato que se pretende adjudicar y un (1) años más.

**3.1.1.3** No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual afirmará bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la propuesta.

##### **3.1.2 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE**

El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos que hacen parte de éste proceso de selección e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que todas las condiciones y todos los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto de la presente selección abreviada. Se acepta de igual manera que los diferentes documentos que integran éste proceso de selección se complementan entre sí y que cualquier detalle que aparezca en uno de sus capítulos, pero que no se encuentre mencionado en otro, se tomará como especificado en ambos.

La correspondencia de los proponentes, relacionada con este proceso deberá ser entregada en la siguiente dirección:

BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA  
Carrera 47 Nro. 49-12, piso 3,

Oficina jurídica, Medellín – Antioquia

### **3.1.3 PROPONENTES PLURALES**

Se entenderá presentada una Propuesta por un Proponente Plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola Propuesta al proceso de selección bajo la forma de una Promesa de Sociedad Futura, o varias personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en este capítulo, presenten una Propuesta bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro del presente proceso de selección, al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas por parte de Proponentes Plurales, deberá sujetarse en general a todo lo dispuesto por este pliego, tanto para los proponentes como para las mismas propuestas.

El proponente que sea sociedad anónima abierta en los términos del artículo 5° del Decreto reglamentario 679 de 1994, debe acreditar esa calidad mediante certificado de su Revisor Fiscal.

### **3.1.4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS PROPONENTES**

Para participar en este proceso de selección se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 3.1.4.1** Expresar su voluntad de participar en el proceso, dentro del término establecido para el efecto, a través de escrito entregado en la Dirección Jurídica de BENEDAN.
- 3.1.4.2** Cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.
- 3.1.4.3** Presentar la propuesta directamente o por intermedio de mandatario o persona autorizada para el efecto.
- 3.1.4.4** Estar a paz y salvo por todo concepto con BENEDAN, al momento del cierre del proceso, es decir el día 24 de marzo de 2010. Este requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes, en caso de consorcio o unión temporal. No se requiere acompañar certificado de paz y salvo, pero antes de proceder a evaluar la propuesta se verificará el estado de cuenta en la entidad.
- 3.1.4.5** Otorgar la garantía de seriedad de la propuesta conforme lo previsto en el presente pliego.
- 3.1.4.6** La persona, unión temporal o consorcio, que se presenta como proponente, debe garantizar una duración no inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.
- 3.1.4.7** El objeto social debe permitir la actividad, gestión y/o operación que se solicita.
- 3.1.4.8** Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

**3.1.4.9** Tener un a 31 de diciembre de 2009 un Índice de liquidez equivalente al 1% o superior y un capital de trabajo equivalente mínimo al 30% del valor de la propuesta.

**3.1.4.10** De ser necesario, aportar la autorización del Representante Legal para comprometer a la sociedad y suscribir el contrato en el caso de serle adjudicado.

**3.1.4.11 Si el proponente es un consorcio o Unión Temporal**

Además de los requisitos generales atrás fijados, los siguientes:

- a) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, suministrar documentos de la constitución del consorcio o unión temporal.
  - b) Designar la persona que, para todos los efectos representará el consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
  - c) Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego como si fueran a participar en forma independiente; salvo en los casos que el pliego permita expresamente sumar o acumular los requisitos aportados por los consorciados o los integrantes de la unión o que en el pliego se determine que se tomará como cumplido el requisito cuando al menos uno de los miembros del consorcio lo cumple y en la propuesta se señale cuál es y la manera como él acredita el requisito solicitado.
- Las personas que integran el consorcio o Unión temporal pueden acreditar conjuntamente requisitos técnicos, económicos y de experiencia, establecidos en éste pliego, salvo cuando lo prohíba la ley.
  - Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar los documentos conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes.

## CAPÍTULO CUARTO

### **4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Prestación de servicios para el hospedaje y mantenimiento del sitio web de la Lotería de Medellín y sus páginas en redes sociales, además del mantenimiento de la herramienta de e-marketing de Benedan.

#### **4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO.**

Las características descritas a continuación, deben ser observadas por los oferentes para que se cumplan en su totalidad con los factores técnicos. De no cumplir con estas características mínimas la propuesta no será aceptada.

##### **Detalle del Objeto a Contratar:**

a continuación se relaciona el detalle del alcance para contratar, por once (11) meses, del servicio para el hospedaje del sitio Web de Benedan, el mantenimiento de las páginas web ([www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co), Pagina Facebook, Aplicación Facebook, Youtube y Twitter) y el envío de resultados de lotería por email:

##### **Hosting**

- Servicio de hosting (Hospedaje) en el cual se aloje la página Web de la Lotería de Medellín. El hosting debe soportar los requerimientos mínimos exigidos para el alojamiento del sitio web [www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co), el cual utiliza, Apache, PHP, MySQL y demás extensiones o módulos desplegados documentados para el producto SilverStripe <http://doc.silverstripe.org/doku.php?id=server-requirements>. El hosting requiere como mínimo una capacidad de transferencia de 500GB/mes y soportar al menos 150.000 visitas/mes. El servicio debe incluir la administración de los dominios [loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co) y [lottired.com.co](http://lottired.com.co).

##### **Mantenimiento de los sitios web**

- Mantenimiento al sitio web de la Lotería de Medellín: [www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co) y del sitio wap <http://movil.lottired.com.co>. En cuanto al sitio web de la Lotería de Medellín el mantenimiento consiste en adición, modificación o remoción de secciones (No cambio de contenido, la cual será responsabilidad de Benedan). Así mismo, el mantenimiento debe incluir modificaciones quincenales del diseño gráfico de la página web [www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co). Tales modificaciones tienen como alcance cambio de tonalidad en colores, imágenes principales y publicidad en función de la fechas celebres de calendario, promociones, productos ofrecidos, logros corporativos, y temporadas (escolar, vacaciones, semana santa, decembrina, clima), etcétera.
- Durante la ejecución del contrato deberán crearse 20 animaciones (10 de 10 segundos y 10 de 20 segundos) relacionadas con la publicidad de la Lotería de Medellín, Benedan ó Lottired. Los textos y/o temáticas serán suministrados por la Beneficencia de Antioquia. Al proveedor le corresponde el diseño y la implementación.
- Adquisición de un (1) dominio de Internet Internacional por 3 años para [lottired](http://lottired.com.co). Este dominio se requiere para dar una imagen más internacional a LottiRed además de facilitar su posicionamiento en Internet a través de la

recordación de la marca. (Actualmente se cuenta con [lottired.com.co](http://lottired.com.co)). El dominio debe ser registrado como propiedad de la Beneficencia de Antioquia.

- Adquisición de un (1) certificado digital, mínimo de un año de vigencia, emitido por entidades certificadoras (CA - Certificate Authority) Internacionales como VerySign, EnTrust ó GeoTrust, con validación extendida (Barra de direcciones verde), encriptación mínima de 128 bits y sello de seguridad de la entidad certificadora.

Al igual que los dominios, el certificado debe ser de registrado como propiedad de Benedan.

- Adquirir al menos 100 imágenes de Internet, las cuales serán empleadas para publicidad en las páginas web, portal de venta de juegos de suerte y azar, animaciones, boletines y demás elementos publicitarios impresos y visuales de Benedan. Las imágenes serán de propiedad de Benedan.
- Publicación de resultados de la Lotería de Medellín para impresores en formato svg.
- Publicación del video del sorteo de la Lotería de Medellín en Youtube, antes de las 2:00 A.M del día siguiente a la realización del sorteo. El video deberá obtenerse de la transmisión en directo que se hace por Televisión y deberá ser publicado en la página de resultados de la Lotería de Medellín.
- Publicación de resultados de la Lotería de Medellín en Facebook.
- Mejoramiento de la aplicación “Que rico hacerse rico” en Facebook.

#### **Mantenimiento de herramienta de e-marketing (Phplist)**

- Envío de resultados por email de la Lotería de Medellín antes de las 2:00 AM del día siguiente a la realización del sorteo.
- Envío de resultados por email de las loterías comercializadas en LottiRed: Cundinamarca, Manizales, Tolima, Valle, Risaralda y Cauca, antes de las 9:00 AM del día siguiente a la realización del sorteo. Los resultados serán cargados por Benedan en la página web (<http://www.lottired.com.co/loteriamedellin/>) y desde allí deberán ser obtenidos para el envío.
- Adición de un módulo de notificaciones a la herramienta de e-marketing para que envíe de manera automática y personalizada, a nuestros clientes registrados, un mensaje de felicitación el día de su cumpleaños o el día que le corresponde a una profesión (Día del comunicador, día del publicista, día del Ingeniero, etc).

**NOTA : Las propuestas presentadas DEBERÁN comprender todos y cada uno de los requerimientos exigidos.**

Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

Las especificaciones técnicas establecidas constituyen los requerimientos mínimos exigidos para la presentación de la oferta técnica. El proponente deberá responder y cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

En caso que uno cualquiera de los requerimientos mínimos exigidos no sea cumplido, ya sea por ausencia de ofrecimiento de la característica, omisión, o por estar por fuera de los límites especificados, o porque el requerimiento no fue debida o correctamente sustentado conforme a lo solicitado, la oferta técnica será rechazada.

#### **4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato será de once (11) de la suscripción del acta de inicio.

### 4.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se llegue a suscribir se pagara al contratista mediante pagos mensuales previa presentación de las facturas correspondientes y el visto bueno del interventor del contrato, de acuerdo al servicio prestado durante el periodo facturado.

### 4.4 JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el Decreto 2474 de 2008, en el presente proceso el ofrecimiento más favorable para la entidad será el menor precio ofrecido.

### 4.5 ELEMENTOS DE CALIFICACION

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>FACTOR ECONOMICO</b>	<b>60 PUNTOS</b>
Costo de la prestación del servicio	30 PUNTOS
Costo de las adquisiciones intangibles (dominios, certificados digitales, imágenes)	20 PUNTOS
Costo del servicio de hosting	10 PUNTOS
<b>FACTOR TÉCNICO</b>	<b>40 PUNTOS</b>
Cumplimiento de los requerimientos técnicos de las funcionalidades o componentes solicitados.	10
Cumplimiento de las condiciones de publicación de resultados y (email, video, sitio web, impresores).	10
Propuesta de mejoramiento de aplicación Facebook	10
Condiciones de Mantenimiento, Soporte y Transferencia del código fuente de diseños, animaciones y componentes desarrollados durante la ejecución del contrato.	5
Plan de desarrollo del proyecto en términos de alcance y oportunidad.	5
<b>TOTAL FACTORES DE CALIFICACION</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Benedan evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad.

Así mismo evaluará únicamente las propuestas no descartadas es decir, aquellas que clasificaron según los estudios jurídicos, financieros y técnicos.

Si la propuesta se califica como NO CUMPLE desde el punto de vista jurídico y financiero, dará lugar a que la propuesta **NO SE CALIFIQUE** ni técnica ni económicamente.

El precio ofrecido debe incorporar la totalidad de los descuentos que el proponente esté dispuesto a ofrecer, así como los impuestos que se causen, si a ello hubiere lugar.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta **se rechace**.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual Benedan no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico y financiero.

Se aplicará el siguiente procedimiento en el proceso de selección abreviada a las propuestas consideradas como hábiles:

- 1) Apertura de los sobres, que contienen la propuesta económica inicial sin identificación de los oferentes.
- 2) Una vez abiertos los sobres económicos se tomará atenta nota de cada una de las propuestas económicas iniciales que fueron efectuadas.

Aclaraciones: Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, Benedan, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones necesarias para despejar cualquier duda de las ofertas.

## **5. ANÁLISIS QUE SOPORTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:**

### **MECANISMOS DE COBERTURA.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta y al contratista con quien se celebre el contrato, garantía única de cumplimiento la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- De cumplimiento del contrato.
- De Calidad del servicio.
- De salarios y prestaciones sociales.

## **6. INTERVENTORA**

Será ejercida por la Dirección de Informática de la Beneficencia de Antioquia.

#### **7. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Se tendrá como domicilio principal la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

#### **8. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.**

La información relativa al análisis, verificación, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA publique el informe de evaluación y calificación de las propuestas en las páginas web, [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co) y en el SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

#### **9. COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Para la valoración de las ofertas se seguirán las previsiones del presente pliego de condiciones. Dicha actividad estará a cargo del Comité de Evaluación integrado por funcionarios de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA y designado para el efecto por el Gerente de la misma.

#### **10. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el evento de presentarse empate entre dos o más de los proponentes, se designará el adjudicatario mediante sorteo por balotas.

## CAPÍTULO QUINTO

### **5 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

#### **5.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA deberá suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, para lo cual realizará todas las diligencias a su cargo.

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del pago del impuesto de timbre; la aprobación de la garantía única y la publicación en la Gaceta Departamental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes, así como la suscripción de la respectiva acta de inicio.

#### **5.2 RETENCIONES**

- |  |                                    |
|--|------------------------------------|
| • Retención en la fuente x Honorarios persona Jurídica | tarifa 11%                         |
| • Retención en la fuente x Honorarios persona Natural  | tarifa 10%                         |
| • Impuesto de Industria y Comercio                     | tarifa 0.6 %                       |
| • Estampilla Pro electrificación                       | tarifa 0.4 %                       |
| • Estampilla Pro desarrollo                            | tarifa 0.6 %                       |
| • Estampilla Pro hospitales                            | tarifa 1.0 %                       |
| • Retención por IVA                                    | tarifa 50 % sobre el valor del IVA |

#### **5.3 PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEPARTAMENTAL**

De conformidad con lo señalado en el Decreto 327 de 2002, el contrato que se suscriba derivado del presente proceso de selección y su cuantía supere los cincuenta (50) SMLMV; deberá publicarse en la Gaceta Departamental.

Primero debe hacerse la consignación en el BBVA, Cuenta de ahorros No. 0013-0299-16-0200008185 o en el Banco Ganadero a la cuenta de ahorros No.299-00818-5 a nombre del Encargo Fiduciario Departamental de Antioquia y con el recibo de consignación y la copia del contrato debidamente legalizada se lleva a la Imprenta Departamental ubicada en la Carrera 48 No. 58 – 11 de Medellín, para su respectiva publicación. El Valor por hoja de contrato asciende a la suma de \$ 103.000.00.

#### **5.4 INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El PROPONENTE favorecido deberá iniciar la ejecución del objeto del contrato a partir de la fecha que BENEDAN determine a través de la respectiva acta de inicio.

## **5.5 GARANTÍAS**

Una vez suscrito el contrato, y máximo entre los dos (2) días hábiles siguientes, el proponente favorecido deberá constituir a favor de BENEDAN, la garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado.

La garantía única deberá ser expedida por un banco o una compañía de seguros legalmente constituida y facultada para funcionar en Colombia y, deberá amparar los siguientes riesgos:

- De cumplimiento del contrato: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por este contrato, el contratista deberá constituir una póliza de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato y cuatro meses más.
- Calidad del Servicio: Equivalente al 10% del valor del contrato, cuya duración sea la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- De salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y deberá permanecer vigente durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que BENEDAN exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

## **5.6 CLAUSULA PENAL**

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, incluirá en el texto del contrato que se adjudica, una cláusula penal pecuniaria a título de apremio y valoración anticipada de perjuicios al CONTRATISTA que incumpla las obligaciones a su cargo del siguiente tenor, "En caso de incumplimiento total o grave del presente contrato por parte del contratista o en caso de declaratoria de caducidad del mismo, la entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios adicionales que se le hubieren podido ocasionar, haciendo efectiva en lo pertinente la GARANTIA ÚNICA."

## **5.7 MULTAS**

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, incluirá en el texto del contrato que se adjudica, una cláusula que contendrá una serie de multas que se aplicarán al CONTRATISTA que incumpla las obligaciones a su cargo en los siguientes términos: “Por incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y como acto independiente de la cláusula penal y de los intereses de mora, BENEDAN podrá imponer multas sucesivas equivalentes al tres por ciento (3%) del valor del contrato, hasta un máximo total del quince por ciento (15%) del mismo valor. Estas multas se aplicarán cuando se presente incumplimiento parcial en las condiciones generales, especiales, prohibiciones y obligaciones de EL CONTRATISTA, establecidas en este contrato y en las leyes; así como por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones propias de la naturaleza del mismo contrato celebrado, aun cuando no se hayan especificado”.

## **5.8 CESIÓN DEL CONTRATO**

Por su naturaleza, el Contrato que se adjudica no podrá ser cedido en todo o en parte por el CONTRATISTA a terceros, salvo previo consentimiento expreso y escrito de BENEDAN. En todo caso no se admitirá la cesión del contrato si el cesionario no acredita por lo menos las mismas calidades y cualidades y en general todos los requisitos exigidos y tomados en cuenta para adjudicar el contrato y expresadas en este pliego de condiciones y en el mismo contrato.

## **5.9 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

Por tratarse de un contrato con una entidad del estado, regido por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, en él se entenderán incorporadas las cláusulas excepcionales a que hace referencia la misma Ley.

## **5.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se liquidará de común acuerdo en un término no superior a los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por BENEDAN y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de ser recurrido en vía gubernativa a través del recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 del C.C.A, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

## **5.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

5.11.1 Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.

5.11.2 Suministrar la información necesaria a la BENEFICENCIA o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se este presentando, respecto de la ejecución del contrato.

5.11.3 Suministrar la información relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, inmediatamente lo solicite BENEDAN.

5.11.4 Todas las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.

## **5.12 GASTOS**

Los costos y/o gastos en que incurra el proponente en la fase de selección así como en los que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato corren por su cuenta.

## **5.13 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD**

El Presupuesto Oficial de La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$36.700.000), IVA incluido. Respaldado por las disponibilidades presupuestales No. 37 de Enero 8 de 2010 y 203 de Febrero 19 de 2010.

## **EI VALOR DEL CONTRATO.**

El valor de este contrato, será el que resulte de acuerdo a la elección de la propuesta más favorable, la cual contendrá el valor propuesto por el oferente y aceptado por la entidad, con base en criterios objetivos de selección.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que se incurra al indicar los valores unitarios y/o totales de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En concreto el valor del contrato corresponderá a la suma por la cual sea adjudicado.

El oferente deberá presentar el valor de su propuesta en pesos colombianos a la fecha de cierre del proceso de selección, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al más cerca

## **5.14 EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si en la ejecución del contrato se presenta circunstancias que alteren la ejecución del contrato, de tal manera que se rompa el equilibrio contractual en detrimento de alguna de las partes respecto de derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar y que resultaren de causas no imputables al afectado, las partes podrán adoptar las medidas necesarias para procurar el restablecimiento del equilibrio financiero del contrato.

El oferente puede desde la misma presentación de la propuesta, presentar una fórmula que permita dado el caso restablecer el equilibrio financiero del contrato; sin embargo dicha fórmula puede ser acogida o desechada por la entidad llegado el momento; esto sin perjuicio de poder establecer de mutuo acuerdo otra forma o fórmula que permita restablecer dicho equilibrio financiero.

Conforme a lo señalado en el artículo 27 de la ley 80 de 1993, el equilibrio financiero del contrato consiste en tomar las medidas necesarias para que el valor del contrato y las condiciones que

determinaron la celebración del mismo perduren durante la ejecución y el desarrollo del contrato. Esto es, las condiciones técnicas, económicas y financieras en torno a las cuales se efectuó la celebración.

#### **5.15 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta agotar recursos.

#### **5.16 DOMICILIO**

Para los efectos de esta invitación, del contrato derivado de ella y del cumplimiento de obligaciones y procesos se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

**CAPITULO SEXTO**

**6. ANEXOS**

**FORMATO DE RESUMEN**

SELECCIÓN ABREVIADA BENEDAN No.003 DE 2010

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL HOSPEDAJE Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE  
LA LOTERÍA DE MEDELLÍN Y SUS PÁGINAS EN REDES SOCIALES, ADEMÁS DEL  
MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE E-MARKETING DE BENEDAN**

1. PROPONENTE\_\_\_\_\_

2. REPRESENTANTE LEGAL\_\_\_\_\_

DEJO CONSTANCIA QUE LA PROPUESTA CONTIENE:

	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Carta de presentación	_____	_____
Garantía de seriedad	_____	_____
Certificado de existencia y representación	_____	_____
Documento de constitución de consorcio unión temporal	_____	_____
Propuesta económica	_____	_____

Valor \$\_\_\_\_\_

En letras:\_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE**

## 6.1 ANEXO No.2

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Antioquia, ( ) de marzo de 2010

Señores

**BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**

Gerencia

E. S. D.

**REF. : SELECCIÓN ABREVIADA 003 - 2010**

Apreciados Señores:

El suscrito, \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, con documento de identificación No. \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en atención a la invitación efectuada por Ustedes para participar en la selección abreviada de la referencia, someto a su consideración la presente oferta.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato.

En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta
2. Conozco el pliego de condiciones, los requisitos en él establecidos y todos los documentos relacionados con la Selección Abreviada, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar la garantía exigida dentro del plazo, por el valor y por las vigencias establecidas en el pliego de condiciones de la licitación.
4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la persona, consorcio o unión temporal que legal o extralegalmente represento.
5. No existe respecto al proponente, a sus asociados o a su representante legal o dependientes, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato, que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad de juramento.
6. Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo comprometo y obliga a los firmantes.
7. El contenido de la presente oferta es válido por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre de la convocatoria.
8. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al

proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la licitación, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

9. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, para los efectos.

10. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

11. Leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

12. Presento la oferta y los compromisos aquí adquiridos con clara conciencia de que observo un comportamiento transparente, ceñido a la moralidad y a los principios éticos, y particularmente a no incurrir en intentos o prácticas de soborno para obtener ventajas indebidas en la competencia por la adjudicación del presente proceso de contratación.

12. La siguiente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente firmados por el proponente.

**Firma:**

**NOTA:** Esta carta debe venir firmada por el Representante Legal del proponente debidamente facultado, o por la Persona Natural.

## 6.2 ANEXO No.3 MINUTA DEL CONTRATO

### CONTRATO N°0XX DE 2010 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL HOSPEDAJE Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB XXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber, **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, Empresa Industrial y Comercial del estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanza 0819 de marzo 4 de 1996, representada legalmente por el doctor, **NESTOR DIEZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No.15.345.075 de Sabaneta, obrando en calidad de Gerente quien en adelante y para efectos de este contrato será el **CONTRATANTE** y de la otra parte, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXA.**, sociedad comercial con NIT. XXXXXXXXX constituida por escritura pública No. XXXX del XX de XXXX de XXX de la Notaria XX del Círculo Notarial de XXXXX, inscrita en la Cámara de Comercio de XXXXXX, el XX de XXXX de XXXXX bajo el No.XXXXX del Libro, representada legalmente por el señor, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No.XXXXXX y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, convienen celebrar el presente contrato de desarrollo e innovación tecnológica, previas las siguientes consideraciones. **1.** Que en atención de los argumentos expuestos por el Director de Informática de la entidad, en el respectivo estudio de conveniencia **2.** Que un vez finalizado el proceso de selección resultado adjudicatario del contrato la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **3.** Que existe la disponibilidad presupuestal No.XXX de fecha XXXX y compromiso presupuestal XXX del XXXXXX, con cargo al rubro presupuestal XXXXXXXX, para respaldar financieramente la suscripción de este contrato. **3.** Que por las razones expuestas las partes han acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** La prestación de servicios para el hospedaje y mantenimiento del sitio web de la Lotería de Medellín y sus páginas en redes sociales, además del mantenimiento de la herramienta de e-marketing de Benedan, la propuesta, el estudio de conveniencia y el Pliego de Condiciones hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: Hosting:** **1.** Servicio de hosting (Hospedaje) en el cual se aloje la página Web de la Lotería de Medellín. El hosting debe soportar los requerimientos mínimos exigidos para el alojamiento del sitio web [www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co), el cual utiliza, Apache, PHP, MySQL y demás extensiones o módulos desplegados documentados para el producto SilverStripe <http://doc.silverstripe.org/doku.php?id=server-requirements>. **2.** El hosting requiere como mínimo 500GB/mes y soportar al menos 150.000 visitas/mes. El servicio debe incluir la administración de los dominios [loteriademedellin.com.co](http://loteriademedellin.com.co) y [lottired.com.co](http://lottired.com.co). **Mantenimiento de los sitios web:** **1.** Mantenimiento al sitio web de la Lotería de Medellín: [www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co) y del sitio wap <http://movil.lottired.com.co>. En cuanto al sitio web de la Lotería de Medellín el mantenimiento consisten en adición, modificación o remoción de secciones (No cambio de contenido, la cual será responsabilidad de Benedan). Así mismo, el mantenimiento debe incluir modificaciones quincenales del diseño gráfico de la página web [www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co). Tales modificaciones tienen como alcance cambio de tonalidad en colores, imágenes principales y publicidad en función de la fechas celebres de calendario, promociones, productos ofrecidos, logros corporativos, y temporadas (escolar, vacaciones, semana santa, decembrina, clima), etcétera. **2.** Durante la ejecución del contrato deberán crearse 20 animaciones (10 de 10 segundos y 10 de 20 segundos) relacionadas con la publicidad de la Lotería de Medellín, Benedan ó Lottired. Los textos y/o temáticas serán suministrados por la Beneficencia de Antioquia. Al proveedor le corresponde el diseño y la implementación. **3.** Adquisición de un (1) dominio de Internet Internacional por 3 años para [lottired.com](http://lottired.com). Este dominio se requiere para dar una imagen más internacional a LottiRed además de

facilitar su posicionamiento en Internet a través de la recordación de la marca. (Actualmente se cuenta con [lottired.com.co](http://lottired.com.co)). El dominio debe ser registrado como propiedad de la Beneficencia de Antioquia. **4.** Adquisición de un (1) certificado digital, mínimo de un año de vigencia, emitido por entidades certificadoras (CA - Certificate Authority) Internacionales como VerySign, EnTrust ó GeoTrust, con validación extendida (Barra de direcciones verde), encriptación mínima de 128 bits y sello de seguridad de la entidad certificadora. **5.** Al igual que los dominios, el certificado debe ser de registrado como propiedad de Benedan. **6.** Adquirir al menos 100 imágenes de Internet, las cuales serán empleadas para publicidad en las páginas web, portal de venta de juegos de suerte y azar, animaciones, boletines y demás elementos publicitarios impresos y visuales de Benedan. Las imágenes serán de propiedad de Benedan. **7.** Publicación de resultados de la Lotería de Medellín para impresores en formato svg. **8.** Publicación del video del sorteo de la Lotería de Medellín en Youtube, antes de las 2:00 A.M del día siguiente a la realización del sorteo. El video deberá obtenerse de la transmisión en directo que se hace por Televisión y deberá ser publicado en la página de resultados de la Lotería de Medellín. **9.** Publicación de resultados de la Lotería de Medellín en Facebook. **10.** Mejoramiento de la aplicación “Que rico hacerse rico” en Facebook. **Mantenimiento de herramienta de e-marketing (Phplist)** **1.** Envío de resultados por email de la Lotería de Medellín antes de las 2:00 AM del día siguiente a la realización del sorteo. **2.** Envío de resultados por email de las loterías comercializadas en LottiRed: Cundinamarca, Manizales, Tolima, Valle, Risaralda y Cauca, antes de las 9:00 AM del día siguiente a la realización del sorteo. Los resultados serán cargados por Benedan en la página web (<http://www.lottired.com.co/loteriamedellin/>) y desde allí deberán ser obtenidos para el envío. **3.** Adición de un módulo de notificaciones a la herramienta de e-marketing para que envíe de manera automática y personalizada, a nuestros clientes registrados, un mensaje de felicitación el día de su cumpleaños o el día que le corresponde a una profesión (Día del comunicador, día del publicista, día del Ingeniero, etc). **CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será de once (11) meses a partir de la fecha de su perfeccionamiento y legalización. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX IVA incluido. Las sumas causadas a favor del contratista se cancelaran previa presentación de las facturas o cuentas de cobro, acompañadas del respectivo informe de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA durante el periodo facturado, las cuales en todos los casos deben constar con el visto bueno del interventor del contrato, en señal de que el bien y/o servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA.CONFIDENCIALIDAD:** Para los efectos del presente CONTRATO se tendrá como información confidencial, cualquier información técnica, financiera, legal y de cualquier otra índole a la cual tenga acceso el CONTRATISTA para la evaluación y desarrollo de los proyectos o metas objeto de este CONTRATO, que no esté generalmente disponible para el público, sea que se suministre verbalmente, por escrito o cualquier otro medio, relativa a las propuestas formuladas o acordadas con el CONTRATANTE o a los servicios que presta, usuarios, costos, estadísticas y en general cualquier otra información relacionada con los servicios prestados. Estarán sujetos a las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente CONTRATO, los directores, empleados y funcionarios del CONTRATISTA que tengan acceso a la información confidencial objeto del presente CONTRATO. El contratista asume las siguientes obligaciones de confidencialidad con la información confidencial: **a.** Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido total ó parcial de los documentos, código fuente y/o programas ejecutables que le sean encomendados para el desarrollo de este CONTRATO. **b.** Mantener al igual que sus contratistas y subcontratistas, la reserva de la documentación y del código fuente que conozcan, entregada en cualquier medio impreso o digital o transmisión y presentación verbal, con ocasión del contrato. **c.** Devolver la totalidad de documentos, código fuente y programas ejecutables que le sean entregados en desarrollo del contrato, así como otros bienes que le fueren facilitados para cumplir a cabalidad

con sus obligaciones. **d.** Responder por el manejo de la información que hagan sus directivos, empleados, representantes, contratistas y subcontratistas, previa, durante y posteriormente a la ejecución de este CONTRATO. **e.** Utilizar la información única y exclusivamente para los fines estipulados en el desarrollo del contrato. **f.** Proteger la confidencialidad de la información restringiendo su uso exclusivamente a personas que tengan absoluta necesidad de conocerla.

**CLÁUSULA SEXTA. MULTAS:** Por incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista y como acto independiente de la cláusula penal y de los intereses de mora, BENEDAN podrá imponer multas sucesivas equivalentes al tres por ciento (3%) del valor total del contrato, hasta que cesen los motivos del incumplimiento, sin sobrepasar un máximo total del quince por ciento (15%) del valor contractual. Estas multas se aplicarán cuando se presente incumplimiento parcial en las condiciones generales, especiales, prohibiciones y obligaciones del contratista, establecidas en este contrato y en las leyes; así como por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones propias de la naturaleza del mismo contrato celebrado, aun cuando no se hayan especificado. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA deberá descontar CINCO MIL PESOS M/L (\$5.000) de la facturación por cada error ortográfico en cada uno de los diseños o contenidos que genere y que Benedan reporte, de no hacer el descuento respectivo, se hará en el proceso de pago de la facturación. **CLÁUSULA SEPTIMA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o grave del presente contrato por parte del contratista o en caso de declaratoria de caducidad del mismo, la entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios adicionales que se le hubieren podido ocasionar, haciendo efectiva en lo pertinente la GARANTIA ÚNICA. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** Una vez suscrito el presente contrato, se deberá constituir a favor de BENEDAN, la garantía de que trata el Estatuto General de Contratación Estatal, la cual respaldará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA, frente a BENEDAN, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión, amparando los siguientes riesgos: **1. De cumplimiento:** Su valor no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **2. Calidad del Servicio:** Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **PARAGRAFO.** A la garantía de cumplimiento se imputará el valor de las multas que se impongan y de la cláusula penal pecuniaria, cuando sea del caso. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato le son aplicables los principios de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, conforme al Estatuto General de Contratación. **CLAUSULA DECIMA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, mantendrá indemne y libre de daño y defenderá a BENEDAN y cada uno de los respectivos funcionarios, directores, empleados, representantes y contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, ordenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes y que sean imputables al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en las normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESION DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido por el CONTRATISTA, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de

BENEDAN, cuyo otorgamiento es discrecional y dado el caso, el CESIONARIO, deberá acreditar por lo menos, los mismos requisitos que se exigieron al CONTRATISTA, para la suscripción del contrato. LA CESIÓN que se intente, violando esta cláusula, dará lugar a las sanciones de ley. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere de la publicación en la gaceta departamental, aprobación de la garantía única, así como la suscripción de la respectiva acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** BENEDAN no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con el contratista, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución previsto o de la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. VIGILANCIA:** La vigilancia en la ejecución de este contrato estará a cargo de la Dirección de Informática de BENEDAN. **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación de EL CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, de acuerdo con lo establecido en la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión del presente Contrato, podrán ser resueltas por ellas mediante arreglo directo; para tal efecto, las partes dispondrán de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo. Adicionalmente las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales y judiciales, se entiende como domicilio la ciudad de Medellín. EL CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín a los XX días de abril de 2010.

**NESTOR DIEZ MONTOYA**  
Gerente BENEDAN

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
Contratista